



IRCCA

Instituto de Regulación
y Control del Cannabis

R. 09/2017

Montevideo, 30 de marzo de 2017

VISTO: Que con fecha 31 de diciembre del 2016, ha finalizado el ejercicio económico correspondiente al año 2016, debiendo remitirse los estados contables y el balance de ejecución presupuestal al Poder Ejecutivo.

RESULTANDO: Que fueron presentados a la Junta Directiva para su consideración, los estados contables del Instituto, el balance de ejecución presupuestal y el informe de la Auditoría Externa correspondiente al año 2016.

CONSIDERANDO: I) Que el contralor administrativo del IRCCA es ejercido por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública.

II) Que al fin de cada ejercicio el IRCCA, debe remitir al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, el balance de ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio anterior.

III) Que la Auditoría Interna de la Nación es la encargada de ejercer la fiscalización de la gestión financiera del IRCCA.

ATENCIÓN: A lo expuesto ut supra, y a lo establecido por los artículos 29, 33 y 34 de la Ley 19.172 y los artículos 91 y 92 del Decreto 120/14, artículo 199 de la Ley 16736, en la redacción dada por el artículo 146 de la Ley 18046.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- 1) Elevar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, y al Tribunal de Cuentas de la República, los estados contables, el balance de ejecución presupuestal y el informe de la Auditoría Externa correspondiente al año 2016.
- 2) Remitir a la Auditoría Interna de la Nación, copia del balance de ejecución presupuestal y del informe de Auditoría Externa.
- 3) Transcribese a la Dirección Ejecutiva y a la Coordinación del Área Recursos para su cumplimiento.

Lic. Augusto Vitale (Presidente)

Dra. Marlene Sica (MSP)

Dr. Alberto Castelar (MGAP)